



Coyhaique 12 de junio 2019

Mat.: PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
FAENADORA CISNE AUSTRAL
basado en observaciones recibidas en oficio
RES. EX. Nº4/ROL F-002-2019

Señor
Julián Cárdenas Cornejo
Abogado
División de sanción y cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
XI región de Aysén
Presente



De mi consideración;

Junto con saludar, por este intermedio remito a Ud. Programa de Cumplimiento basado en últimas observaciones recibidas en oficio RES. EX. Nº4/ROL F-002-2019.

Como fue informado anteriormente, a partir del proceso sancionatorio efectuada por la SMA, nuestra empresa decidió como medida inmediata **suspender la actividad previamente programada de faena y proceso de liebres** para exportación presupuestada para iniciarla en septiembre del presente año. No obstante, y considerado el tiempo transcurrido para la tramitación, corrección y eventual aprobación del Programa de cumplimiento, se ha considerado extender la suspensión de los procesos productivos hasta el 31 de octubre de este año, a fin de reanudar la operación normal a contar de **noviembre**.

Las operaciones de la planta Faenadora tienen como última fecha de actividad el 13 de Julio 2018, como se evidencia en mail enviado a la inspección del trabajo el día 25 de julio de ese año y por esa razón no fue necesario enviar otra carta adicional a ese organismo, pues la planta sigue en inactividad, debido a la decisión tomada y mencionada en párrafo precedente.

En materia de los hechos definidos en este expediente, es pertinente precisar que hay variedad de razones que de una u otra forma escaparon al control de la administración que estaba a cargo y es nuestra intención dar solución, tal como se plantea en el Programa de Cumplimiento (PDC) que se anexa.

Al respecto cabe mencionar que las fechas presentadas en el actual PDC se han modificado respecto del programa inicial, porque obviamente los plazos debieron ser cambiados basados en la dinámica de requerimientos y respuestas que hemos sostenido. También es pertinente aclarar que los costos mencionados tienen carácter de aproximación y cuyo valor definitivo será el que se informe de acuerdo con lo planificado, incorporando boletas y/o facturas reales. Sin embargo, a modo de ejemplo el ítem 1, que menciona un valor de 7 millones de pesos en la implementación del estanque de contención de riles incorpora una cotización que se anexa, por un monto inferior que solo involucra los materiales puesto en ciudad de Puerto Varas, faltando valores de flete marítimo, flete terrestre, recursos humanos, implementación en Planta Faenadora, etc. y cuya sumatoria se estima en la cantidad mencionada.

También resulta pertinente aclarar que el certificado de capacitación del encargado ambiental, incorporado en los anexos, presenta error de tipeo en la fecha del año de la emisión, correspondiendo éste al año 2017 y no al año 2011.

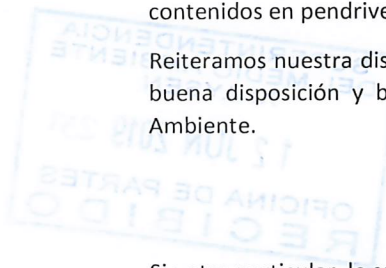
Nuestra empresa, sin perjuicio de las dificultades económica que afrontan el sector industrial de plantas faenadoras con registros de establecimiento exportador en Chile y que se agudizan en la Region de Aysén por su producción estacional ,se encuentra trabajando en implementar nuevo sistema de aseguramiento de calidad con buenas practicas operacionales que implican evaluaciones permanentes del desempeño sanitario y ambiental de nuestros procesos, con el fin de asegurar la inocuidad alimentaria de la población, así como el resguardo del medio ambiente.

Junto con esta carta se adjunta Programa de cumplimiento y anexos en forma digital, contenidos en pendrive.

Reiteramos nuestra disposición para colaborar con su función fiscalizadora y agradecer la buena disposición y buen trato recibido por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atte.


Stephanie Bouckaert
Representante Legal
Faenadora Cisne Austral





PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FAENADORA CISNE AUSTRAL

REF. Expediente: F-002-2019

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUTE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS										
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1									
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No presentar, en la inspección de fecha 25 de febrero de 2016, un estanque de acumulación de contingencia de 130 metros cúbicos diarios									
NORMATIVA PERTINENTE	El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, RCA: 384/2011 puntos 3.11.3.6 Planes de Contingencia del Sistema de Tratamiento. DS 90/2000 MINSEGPRES Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales Infracción (Art.35 LOSMA a) el incumplimiento de las condiciones normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental – Clasificación (Art.36 LOSMA) graves e) Incumplan gravemente las medidas de eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad, de acuerdo con los previsto en la respectiva resolución de calificación ambiental.									
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Si bien es cierto a la fecha de la inspección no estaba el estanque de 130 m3, respecto de lo descrito en la RCA:384/2011. No se produjeron efectos negativos en la descarga final, porque todo los RILES producidos fueron tratados. Es importante recalcar que se trata de un tratamiento biológico, basado en un biofiltro que actúa constantemente y cuando se habla de un caudal máximo de 48,69 m3 por día, está referido a un lapso de producción de16 horas, y que antes de ingresar al biofiltro se acumula en un estanque de acumulación de 96 m3 , como consta específicamente en la Resolución Exenta N° 384, Coyhaique, del 11 de agosto de 2011., en la que se describe: <i>Estanque de Acumulación de Impulsión:</i> <i>Estanque construido soterrado con material impermeabilizante para impedir la infiltración de los Riles (con capacidad de 96 m3 (Adenda N°2)). Dentro de éste se encuentra el sistema de impulsión, que lleva el RIL al sistema de aspersión, formado por tuberías de PVC hidráulico de 3" de diámetro y 8 surtidores de microaspersión, con estas condiciones se logra distribuir el RIL generado en las horas punta.</i> <table><tr><th colspan="3">Forma de evacuación de cada una de las descargas de Residuos Líquido</th></tr><tr><th>N° de descarga</th><th>Forma de evacuación continua</th><th>de Volumen máximo (m3) Frecuencia</th></tr><tr><td>N° 1 capacidad completa 100%</td><td></td><td>48.69 16 horas/día</td></tr></table>	Forma de evacuación de cada una de las descargas de Residuos Líquido			N° de descarga	Forma de evacuación continua	de Volumen máximo (m3) Frecuencia	N° 1 capacidad completa 100%		48.69 16 horas/día
Forma de evacuación de cada una de las descargas de Residuos Líquido										
N° de descarga	Forma de evacuación continua	de Volumen máximo (m3) Frecuencia								
N° 1 capacidad completa 100%		48.69 16 horas/día								

Las mediciones de caudal tomadas e informadas están en un lapso de 24 horas. En punto de medición post tratamiento, a través de una empresa externa validada para efectuar esta medición. (en los anexos de estos documentos se incorporan los antecedentes) Por tanto, todo el RIL, siempre fue tratado y no se produjo nunca una contingencia que hiciera necesario activar el plan de emergencia, como se evidencia en los informes enviados sistema de ventanilla única, que se anexan, en que siempre hubo tratamiento de riles cuando la planta estaba en funcionamiento.	
	FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
Operar nuevamente solo cuando se cuente con el estanque de acumulación de contingencia comprometido de 130 metros cúbicos						
2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.13 ACCIONES EN EJECUCION						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción N°1	Acción			Reportes de avance En el primer reporte de avance trimestral, se hará entrega de la comunicación al cliente de la compra de animales indicando no se efectuará el proceso, así como la acreditación del cese de obras a través de fotografías mensuales, fechadas y geo referenciadas de planta sin actividad, y la entrega de los correspondientes Certificados de Autocontrol de 2019 Sin descarga.		Impedimentos
	Detención de inicio procesos de producción para no generar Residuos Líquidos Industriales	Inicio: 25 de julio del 2018 Termino: 31 octubre 2019, previo a reanudar procesos.	Faena de animales suspendida		Sin costo adicional	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de Implementación			Reporte final		
	Comunicación a cliente indicando que no se efectuaran procesos de producción durante el periodo invernal. Se adjunta mail informativo (Anexo N°1 Correo electrónico) Aviso de cese de actividad Julio 2018 (vía correo electrónico) sin reanudación de procesos Anexo N°2			Se entregará un informe consolidado de la ejecución y evolución de la acción, considerando su propósito y el reinicio programado		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción N°2	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Construcción de estanque de contención 130 metros cúbicos	Inicio: 10 días a partir de la notificación de aprobación del PDC.		Entrega de Informe parcial de etapa de construcción mediante presentación de evidencia fotográfica georreferenciadas y fechadas. Entrega de boletas y facturas que acrediten los costos que incurra la empresa por la compra de los materiales y la contratación de servicios o mano de obra, que resulte necesaria para la construcción del estanque.		
	Forma de Implementación		Estanque de contención construido y en condiciones de ser utilizado.	Reporte final	\$7.000	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se construirá estanque de contención de geomembrana de HDPE de 1,5 mm, impermeable, resistente a daños producidos por UV, resistente a químicos, unidos mediante procesos de termo fusión, Previa instalación se efectuará definición de la zona de instalación especificada en los planos aledaña a la planta tratamiento de RILES. Una vez concluida la construcción se realizarán pruebas de funcionamiento. (Anexos: N°5 Fotografías área construcción del estanque, Anexo 6 croquis del estanque, Anexo 7 Plano de piscina HDPE)	Termino: 31 de octubre 2019, previo a reanudar procesos.		Entrega de Informe final una vez concluida la construcción.		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Escurrimiento, fuera del punto de descarga autorizado, de residuos líquidos sin haber sido previamente tratados, según lo constatado en inspección de fecha 25 de febrero de 2016	
NORMATIVA PERTINENTE	El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, RCA: 384/2011 puntos 3.11.3.5 y 3.11.3.6. DS 90/2000 MINSEGPRES Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales infracción (Art.35 LOSMA a)el incumplimiento de las condiciones normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental – Clasificación (Art.36 LOSMA) leves Hecho, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave , de acuerdo con lo previsto en los números anteriores	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No se generaron efectos negativos por lo siguiente: Si bien es cierto que en el momento de la inspección hubo escurrimiento, debido a una obstrucción por grasa del filtro de prensa fan, cuya causa obedece a falta de aseo, pues las labores de limpieza estaban programadas para otro instante ya que la planta no tenía faena como se constata en misma acta de inspección adjunta en la que se especifica lo siguiente: Al momento de la inspección las instalaciones se encontraban sin faena Se hizo funcionar el filtro parabólico y prensa FAN para que los fiscalizadores observaran la operación. El volumen de escurrimiento no representa en ningún caso una muestra representativa de la operación con faena normal diaria. El volumen escurrido equivale a pocos litros no cuantificados (10 a 50), que efectivamente sobrepasaron el radier destinado a su contención en un área no mayor a 0,5-1 metro Como se aprecia en las fotos anexadas en la fiscalización. El líquido escurrido se compone exclusivamente de material orgánico, sin elementos nocivos como plásticos o no reciclables, y que se comprueban con los parámetros que se miden en la evaluación mensual, que se adjuntan en los anexos	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS		

2.1 METAS							
Prevenir el escurrimiento de líquidos no tratados por falta de mantenimiento del sistema tratamiento RILES en procesos de producción							
2.2 PLAN DE ACCIONES							
2.2.13 ACCIONES POR EJECUTAR							
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	Impedimentos
Acción N°3	Acción			Reportes de avance			
	Desarme y Limpieza de prensa FAN	INICIO: 01 de noviembre del 2019	Prensa FAN funcionando correctamente.	Presentación de Registro de verificación efectuado por la gerencia de planta de las operaciones de desarme y limpieza de prensa FAN y sus componentes (Anexo N.º 8), Presentación de fotografías fechadas y geo referenciadas de las mantenencias realizadas en el trimestre			
	Forma de Implementación	TERMINO: Un año a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PDC		Reporte final	\$2500	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
	En forma mensual a partir de la reanudación de procesos de producción, Personal de mantención efectuara desarme y limpieza de prensa FAN y sus componentes.			Entrega de Informe consolidado de ejecución y evolución de las operaciones de mantención. Así como fotografías fechadas y georreferenciadas de mantenencias no informadas en algún reporte de avance			

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su implicaciones, que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción N°4	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Construcción de pretil alrededor del radier que soporta filtro prensa FAN			Informe Inicial de cotizaciones, fotos del área y reporte mensual de avances, presentación de fotos fechadas y geo referenciadas.		
	Forma de Implementación	INICIO: 30 días hábiles a partir de notificación de aprobación del PDC TERMINO: 31 de octubre 2019	Pretil construido	Reporte final	\$10000	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se construirá un pretil de 25 cm de altura, similar y en continuidad con el existente en un lado del radier, en todo el contorno del radier que soporta prensa filtro Fan con ducto que canalizará a Estaque de Acumulación e Impulsión existente (Ver anexo N.º 9 registro de Ubicación del área de construcción del pretil)			Informe consolidado de la construcción terminada, planos y fotografías fechadas y geo referenciadas.		

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Presencia de olores de proceso en la sala de cocedor, producto de la operación deficiente de las actividades productivas de Faenadora Cisne Austral Limitada, específicamente por presencia de líquido orgánico alrededor del ducto de evacuación y falta de la limpieza considerada en el Plan de gestión de olores de la planta Faenadora, según lo constatado en inspección de fecha 25 de febrero de 2016.
NORMATIVA PERTINENTE	El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, RCA: 384/2011 puntos 3.11.5.2, 3.11.3.6 y 4.1.2. DS 90/2000 MINSEGPRES Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales Infracción (Art.35 LOSMA a)el incumplimiento de las condiciones normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental – Clasificación (Art.36 LOSMA) leves Hecho, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave , de acuerdo con lo previsto en los números anteriores.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	En este caso, no existen efectos negativos objetivos pues como se describe en la misma acta de inspección, en el momento que se hizo, la planta no estaba en funcionamiento, no había proceso, el cocedor estaba frío, pero se evidenciaba falta de prolijidad en la limpieza posterior al uso del cocedor, por la presencia de líquido orgánico que cayó alrededor del ducto del desagüe en superficie impermeable y canalizada. No hubo liberación de gases al medio ambiente. El líquido escurrido, se canalizó a desagües que terminan en la planta de tratamiento de RILES. Se trata entonces de un problema puntual, de limpieza que se debe corregir, pero no es parte de un mal funcionamiento de equipos que pudiese hacer pensar en un cambio o reforzamiento del área, que de todas maneras se revisará, pero sin duda implica mejorar manual de procedimientos de operación y de mantención asociados.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
Prevenir escurrimiento y olores pos operaciones de inertización de desechos orgánicos.						
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción N° 5	Acción		Digestor en condiciones de operar diariamente en procesos de producción.	Reportes de avance	\$1000	Impedimentos
	Limpieza profunda de Digestor (cocedor)			Entrega de informe fotográfico fechados y geo referenciadas de desarme y limpieza de digestor		
	Forma de implementación	Inicio: 01 de Noviembre del 2019 Termino: un año a partir de la notificación de la resolución que aprueba el programa Pdc		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Personal de mantención y del área efectuará mantenimiento y limpieza del digestor y sus componentes de acuerdo con procedimiento de limpieza y sanitización en forma mensual partir de la reanudación de procesos de producción.			Entrega de Informe consolidado de ejecución y evolución de las operaciones de mantención. Así como fotografías fechadas y georreferenciadas de mantenciones no informadas en algún reporte de avance		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Establecer frecuencias y procedimientos de limpieza y sanitización de equipos utilizados en procesos de producción para el tratamiento de residuos sólidos y líquidos

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción N° 6	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Creación e Implementación de nuevo manual de limpieza y sanitización donde se incluyen prensa FAN y digestor vertical	INICIO: 30 días hábiles a partir de notificación de aprobación del PDC	Manual de limpieza y sanitización creado y en ejecución, programa de mantención correctiva y preventiva operativo, programa de higiene y limpieza operativo, capacitación al personal realizada.	Entrega de copia controlada de Procedimiento operacional sanitario estándar de limpieza y sanitización FCA, registro fotográfico fechados y georreferenciados de capacitaciones, listas de asistencia y responsable de la realización (Anexo N°10 Copia controlada Procedimiento)	Sin costos adicional	
	Forma de Implementación	TERMINO: 31 de octubre 2019		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Creación y aplicación de manual de procedimiento enfatizado en: 1.-Optimizar los tiempos y temperaturas de cocedor. 2.-No sobrepasar la capacidad de descarga de diseño de los equipos de cocción. 3.-Ejecutar programa de mantención correctiva y preventiva que asegure óptimo funcionamiento de los sistemas de captación y conducción de gases. 4.-Establecer nuevo programa de higiene y limpieza evitando la aparición de olores desagradables por descomposición del material orgánico			Entrega de registros de limpieza y sanitización de equipos utilizados en el tratamiento de residuos sólidos y líquidos foliados y fechados. Entrega de informe consolidado con las conclusiones relativas a la ejecución y evolución de la acción de mantención.		

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Faenadora Cisne Austral Limitada no reportó el autocontrol correspondiente al mes de septiembre del año 2016, tal como se expresa en la Tabla N° 2 de la presente Formulación de Cargos
NORMATIVA PERTINENTE	DS 90/2000 MINSEGPRES Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales Infracción (Art.35 LOSMA a)el incumplimiento de las condiciones normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental – Clasificación (Art.36 LOSMA) leves Hecho, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave , de acuerdo con lo previsto en los números anteriores. El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, RCA: 384/2011 punto 4.1.3
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No existen efectos negativos, por cuanto la planta se encontraba sin operación desde agosto del año 2016 como consta en informe entregado al ministerio de salud: <i>La declaración de emisiones (formulario 138) para el año 2016 y 2017 correspondiente al establecimiento EIND015504-7 (Anexo N° 11), e informes del banco de cese de actividad (Anexo 12)</i>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
2.1 METAS					
Enviar oportunamente la información relacionada a monitoreo mensual de RILES durante el proceso de cese de producción (sin operación)					
2.2 PLAN DE ACCIONES					
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES EJECUTADAS					
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
Acción N° 7	Acción			Reporte inicial	
	Designación como encargado ambiental a personal administrativo permanente y capacitación al mismo en labores de reporte y carga de información en plataforma RETC	24 enero 2017	Encargado ambiental designado con capacitaciones realizadas	Reporte inicial Se entregarán comprobantes de recepción de información del retc, desde la fecha de implementación de la acción a la fecha del reporte inicial. Del mismo modo se entregará una declaración jurada ante notario del personal designado como encargada ambiental indicando estar en conocimiento de sus nuevas funciones y capacitado a estos efectos	Sin costo adicional
	Forma de Implementación se designa personal administrativo en funciones de encargado ambiental, asignándole labores permanentes de reporte y carga de información en plataforma RETC. Ver anexo 13 Para su debido ejercicio, se le capacita en el funcionamiento del sistema y sus nuevas funciones. (Ver Anexo 14 certificado capacitación al encargado ambiental) y Anexo 15 comprobante de recepción de información a través de plataforma de información.				

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
Adecuado funcionamiento del sistema de desinfección previo a la descarga de RILES						
2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES EJECUTADA						
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
Acción N.º 8	Acción	Inicio: 2 mayo 2016 termino: 30 de mayo 2016	Mantenimiento del sistema de riles ejecutada	Reporte Inicial	\$100	
	Revisión y mantenimiento del sistema desinfección de RILES			Mantenimiento del sistema de acuerdo con Programa de mantenimiento (anexo 17), boleta de servicios externo (Anexo 18 certificados de autocontrol del 2016 con parámetros dentro de lo normativo (Anexo N°19)		
	Forma de Implementación Contratación de personal externo para efectuar operaciones de limpieza del sistema de desinfección de la planta PTR – cambio de bomba cloración.					

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Verificar adecuado funcionamiento del sistema de desinfección previo a la descarga de RILES

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción N.º 9	Acción			Reportes de avance	Impedimentos	
	Revisión diaria de sistema de cloración, cuando exista descarga de RILES			Entrega de registro check list (creación del Documento)	Son costo adicional	
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	En procesos de producción y En la jornada de pre-operación (antes del inicio del proceso diario de funcionamiento), personal de mantenimiento deberá verificar el adecuado funcionamiento del sistema de cloración para lo cual Deberá completar registro check list el cual contiene (fecha, hora, responsable, firma, Nivel de concentración de Cloro cada 3 horas (Anexo N°20)	INICIO: 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PDC y de forma permanente durante toda su ejecución.	Control de parámetro bajo límite permitido en informe de autocontrol	Entrega de documentos que acrediten las revisiones diarias que no hayan sido reportadas previamente en un reporte de avance, y un informe consolidado con las conclusiones de la ejecución y evolución de la acción, considerando su propósito y todas las revisiones programada.		

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 6
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Faenadora Cisne Austral Limitada no reportó en la frecuencia exigida para los parámetros de pH, T° y Caudal, en los controles de febrero a junio de 2016, tal como se expresa en la Tabla N° 4 de la presente Formulación de Cargos.
NORMATIVA PERTINENTE	DS 90/2000 MINSEGPRES Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales artículo 6.4.2 Infracción (Art.35 LOSMA a)el incumplimiento de las condiciones normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental – Clasificación (Art.36 LOSMA) leves Hecho, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave , de acuerdo con lo previsto en los números anteriores. incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, RCA: 384/2011 punto 4.1.3
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Este hecho se refiere a la deficiencia en la frecuencia entregada, pero los valores de t° y pH siempre estuvieron bajo rango. El área de mantención llevaba una planilla diaria con estos datos (de anexa planilla a este PDC), sin embargo, la persona encargada de subir los antecedentes no lo hizo por desconocimiento. <u>La causa de este hecho obedece a un problema de capacitación deficiente del personal en monitoreo de autocontrol y falta de revisión y supervisión, responsabilidad de la empresa.</u> Por lo expuesto en párrafo presente, la frecuencia efectuada no tiene un efecto negativo en sí mismo en RIL final.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Establecer calendario de monitoreo de RILES con un laboratorio acreditado con el fin de informar mensualmente los parámetros exigidos en la normativa nacional vigente incluyendo parámetros en periodos de producción.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
						(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
ACCION N°10	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Capacitación al Jefe de Aseguramiento de calidad en DS90/2000 y uso de la plataforma RECT en producción y en cese de producción.	Inicio: 01 de septiembre del 2019 Termino: 30 de septiembre 2019	Jefe de Aseguramiento de calidad Capacitado.	Presentación de reporte trimestral correspondiente, fotografías fechadas y georreferenciadas durante la capacitación realizada, así como boletas y facturas que acrediten el costo incurrido por dicha capacitación, y el certificado o diploma que se extienda a su término.	\$ 1500	
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Capacitación mediante una OTEC o del Organismo administrador de la plataforma RECT			Presentación de informe consolidado con las conclusiones de la ejecución de la acción considerando su propósito.		

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 7
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Faenadora Cisne Austral Limitada presentó superación de caudal, en los autocontroles del período entre marzo y junio de 2016
NORMATIVA PERTINENTE	incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, RCA: 384/2011 punto 4.1.3 y DS 90/2000 MINSEGPRES Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales artículo 6.4.2 Infracción (Art.35 LOSMA a) el incumplimiento de las condiciones normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental – Clasificación (Art.36 LOSMA) leves Hecho, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo previsto en los números anteriores.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Efectivamente entre marzo y junio 2016, el caudal informado supero los 48,6 m3 informados en la RCA: 384/2011., pero esta medición se efectúa post tratamiento, cada 24 horas, lo que implica que el RIL fue tratado y todos los parámetros estuvieron bajo el límite exigido en NE: 90/2000. Además, nunca se excedió de la capacidad del estanque de acumulación. Es importante recalcar que se trata de un tratamiento biológico, basado en un biofiltro que actúa constantemente y cuando se habla de un caudal máximo de 48,69 m3 por día, está referido a un lapso de producción de 16 horas, y que antes de ingresar al biofiltro se acumula en un estanque de acumulación de 96 m3, como consta específicamente en la Resolución Exenta N.º 384, Coihaique, del 11 de agosto de 2011., en la que se describe: <i>Estaque de Acumulación e Impulsión:</i> <i>Estaque construido soterrado con material impermeabilizante para impedir la infiltración de los Riles (con capacidad de 96 m3 (Adenda N°2). Dentro de éste se encuentra el sistema de impulsión, que lleva el RIL al sistema de aspersión, formado por tuberías de PVC hidráulico de 3" de diámetro y 8 surtidores de microaspersión, con estas condiciones se logra distribuir el RIL generado en las horas punta.</i> Por tanto, no existen efectos negativos que pudiesen asociar que alguno de los parámetros estuvo fuera de límite, como se demuestra en todos los informes de fiscalización ambiental de los autocontroles, que se adjuntan en anexos de este PDC La forma de evitar que se produzcan estos pick de caudal está asociado a un manejo más racional del uso del agua tanto en las etapas de faena como aseo y limpieza posterior, lo cual se hará capacitando en forma específica al personal productivo y de aseo en esta materia e implementando pistolas de alta presión como reguladores de flujo en los extremos de cada manguera utilizada para efectuar aseo.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
ACCION 12	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Implementación de pistolas de baja presión como reguladores de flujo en los puntos finales de mangueras con el objetivo de reducir el consumo de agua.			Entrega de informe de costos de instalación de las pistolas de baja presión (cotizaciones, órdenes de compra, facturas, etc.) Anexo N.º 21)	\$5000	
	Forma de Implementación	INICIO: 30 días hábiles a partir de notificación de aprobación del PDC y en uso permanente	Pistolas de alta presión Instaladas y operativas	Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Adquisición e instalación de pistolas de aspersión de baja presión que permitan disminuir el consumo de agua en un 50% o más, garantizando que el agua "este abierta" sólo cuando sea necesario" de esta forma se reduce significativamente el desperdicio de agua.			Entrega de informe consolidado con las conclusiones de la ejecución y evolución de esta acción, considerando su propósito.		

2 PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplimiento del PDC dentro de plazos exigidos por la SMA						
2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción 13	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Informar a la superintendencia del medio ambiente, los reportes, y medio de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el SPDC					Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
	Forma de Implementación	Presentación del PdC y sus reportes asociados al presente Programa a través del SPDC"		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PaC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC					Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30 días hábiles desde la notificación de la resolución aprobatoria del programa	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción para reportar
	Acción 1	Detención de inicio procesos de producción para no generar Residuos Líquidos Industriales
	Acción 2	Construcción de estanque de contención 130 metros cúbicos
	Acción 3	Desarme y Limpieza de prensa FAN
	Acción 4	Construcción de pretil alrededor del radier que soporta filtro prensa FAN
	Acción 5	Limpieza profunda de Digestor (cocedor)
	Acción 6	Implementación de nuevo manual de limpieza y sanitización donde se incluyen prensa FAN y digestor vertical
	Acción 7	Designación como encargado ambiental a personal administrativo permanente, y capacitación al mismo en labores de reporte y carga de información en plataforma RETC en periodos de cese de producción
	Acción 8	Revisión y mantención del sistema desinfección de RILES
	Acción 9	Revisión diaria de sistema de cloración, cuando exista descarga de RILES
	Acción 10	Capacitación al Jefe de Aseguramiento de calidad en DS90/2000 y uso de la plataforma RECT en producción y en cese de producción
	Acción 11	Creación e implementación de protocolo de gestión hídrica, que aborde el uso racional del agua por el personal de la empresa, y su capacitación
	Acción 12	Implementación de pistolas de baja presión como reguladores de flujo en los puntos finales de mangueras con el objetivo de reducir el consumo de agua.
	Acción 13	Informar a la superintendencia del medio ambiente, los reportes, y medio de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el SPDC
3.2 REPORTES DE AVANCE REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN				
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal			A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)			
	Mensual			
	Bimestral			
	Trimestral		x	
	Semestral			
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar		
	Acción 1	Detención de inicio procesos de producción para no generar Residuos Líquidos Industriales		
	Acción 2	Construcción de estanque de contención 130 metros cúbicos		
	Acción 3	Desarme y Limpieza de prensa FAN		
	Acción 4	Construcción de pretil alrededor del radiador que soporta filtro prensa FAN		
	Acción 5	Limpieza profunda de Digestor (cocedor)		
	Acción 6	Implementación de nuevo manual de limpieza y sanitización donde se incluyen prensa FAN y digestor vertical		
	Acción 7	Designación como encargado ambiental a personal administrativo permanente, y capacitación al mismo en labores de reporte y carga de información en plataforma RETC en periodos de cese de producción		
	Acción 8	Revisión y mantención del sistema desinfección de RILES		
	Acción 9	Revisión diaria de sistema de cloración, cuando exista descarga de RILES		
	Acción 10	Capacitación al Jefe de Aseguramiento de calidad en DS90/2000 y uso de la plataforma RECT en producción y en cese de producción		
	Acción 11	Creación e implementación de protocolo de gestión hídrica, que aborde el uso racional del agua por el personal de la empresa, y su capacitación		
	Acción 12	Implementación de pistolas de baja presión como reguladores de flujo en los puntos finales de mangueras con el objetivo de reducir el consumo de agua.		
Acción 13	Informar a la superintendencia del medio ambiente, los reportes, y medio de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el SPDC			
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.				

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL		15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES PARA REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador		Acción a reportar
	Acción 1		Detención de inicio procesos de producción para no generar Residuos Líquidos Industriales
	Acción 2		Construcción de estanque de contención 130 metros cúbicos
	Acción 3		Desarme y Limpieza de prensa FAN
	Acción 4		Construcción de pretil alrededor del radier que soporta filtro prensa FAN
	Acción 5		Limpieza profunda de Digestor (cocedor)
	Acción 6		Implementación de nuevo manual de limpieza y sanitización donde se incluyen prensa FAN y digestor vertical
	Acción 7		Designación como encargado ambiental a personal administrativo permanente, y capacitación al mismo en labores de reporte y carga de información en plataforma RETC en periodos de cese de producción
	Acción 8		Revisión y mantención del sistema desinfección de RILES
	Acción 9		Revisión diaria de sistema de cloración, cuando exista descarga de RILES
	Acción 10		Capacitación al Jefe de Aseguramiento de calidad en DS90/2000 y uso de la plataforma RECT en producción y en cese de producción
	Acción 11		Creación e implementación de protocolo de gestión hídrica, que aborde el uso racional del agua por el personal de la empresa, y su capacitación
	Acción 12		Implementación de pistolas de baja presión como reguladores de flujo en los puntos finales de mangueras con el objetivo de reducir el consumo de agua.
	Acción 13		Informar a la superintendencia del medio ambiente, los reportes, y medio de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el SPDC

[illegible]

[illegible]